

024740-000045-1082



1082

EM 2023/14000/000830

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO - EDICIÓN 2023 DEL PREMIO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO

En la ciudad de Montevideo, a los 19 días de julio de 2023 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT), representado por el Sr. Ministro, Raúl Lozano Bonet, asistido por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco, con domicilio en la calle Zabala Nº 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UDELAR), representada por el Rector, Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante FADU), Arq. Marcelo Danza, con domicilio en Boulevard Artigas Nº 1031 de esta ciudad, quienes convienen celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO. (Antecedentes). Con fecha 26 de marzo del año 1999, las partes suscribieron un Convenio de Cooperación, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Ordenamiento Territorial a través de la formación de profesionales del más alto nivel académico.

El MVOT, en cumplimiento de sus cometidos de promoción del Ordenamiento Territorial, organiza como actividad regular desde 2015 y con una frecuencia bienal el Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo como espacio de reconocimiento y difusión de la producción nacional en la materia. En el marco del Convenio de Cooperación citado, FADU ha

brindado su apoyo en las ediciones anteriores con un involucramiento creciente en las instancias de difusión y evaluación del evento.

SEGUNDO. (Objeto). Generar un espacio de trabajo de cooperación interinstitucional, con el objetivo de implementar la Edición 2023 del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en las instancias de difusión y evaluación del evento.

TERCERO. (Modalidades de instrumentación). Los aportes financieros realizados en este marco, podrán ser destinados al pago de honorarios de Jurado e implementación de la Ceremonia de entrega de los premios, correspondientes a la Edición 2023 del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

CUARTO. (Aporte financiero). A tales efectos, el MVOT aportará a la FADU, la suma de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil), pagaderos a la firma del presente Convenio. La UDELAR-FADU deberá presentar una vez finalizadas, el informe de resultados correspondiente, dando cuenta de la ejecución de los montos recibidos, Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada (Ordenanza 77 de 29 de diciembre de 1999).

QUINTO. (Vigencia). El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y estará vigente por el término de un año, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, su voluntad de desvincularse con al menos 30 días de antelación al vencimiento. La pérdida de vigencia del presente Convenio, no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente.

SEXTO. (Otorgamiento). Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes señalados.



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector de UDELAR

Sr. Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Arq. Marcelo Danza
Decano de FADU

Dr. José Pedro Aranco
Director Nacional de
Ordenamiento Territorial